

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C.,

10 JUL 2020

Vistos los documentos que anteceden, el Despacho resuelve:

1.- Agréguese a los autos la terminación del Contrato Laboral celebrado entre la parte demandante y el apoderado que venía fungiendo antes de la abogada Angélica Correa.

2.- Incorpórese a los autos la certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que da cuenta del fallecimiento de la señora Michelle Patricia Mendieta.

Notifíquese,



**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 JUL 2020** a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **18**

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria **24**